

Segunda Reunión
San José, Costa Rica, 14 de mayo de 1956

INFORME DE LAS LABORES DESARROLLADAS PARA LA APLICACION DE LA NAUCA Y LA
NUECA EN COSTA RICA

Preparado por la Dirección General de Estadística y Censos de Costa Rica

Ref: Resoluciones 2 (SC.2) y 12 (SC.2)

A partir de 1956, la Dirección General de Estadística y Censos de Costa Rica, adoptó los nuevos sistemas de recopilación de estadísticas de comercio exterior, tomando como base para la presentación de los datos de importación la Nomenclatura Arancelaria Uniforme Centroamericana (NAUCA) y para los de exportación la Nomenclatura Uniforme de Exportación Centroamericana (NUECA).

Actualmente está bajo estudio de la Asamblea Legislativa un proyecto de Nomenclatura Arancelaria basado en estas dos clasificaciones, pues hasta el momento no existía ninguna disposición legal que autorizara su adopción con fines arancelarios y estadísticos.

Como estas nomenclaturas han sido preparadas para efectos de comparación internacional de las estadísticas de comercio exterior, en las cuales se ha tratado de clasificar las importaciones y exportaciones en grupos de artículos homogéneos y, por ser las necesidades de información interna un poco más amplias, deben presentarse la cantidad y valor de todos y cada uno de los bienes con que se comercia internacionalmente, se ha creído conveniente, para propósitos internos, ampliar algunas de las subpartidas, tanto de la NAUCA como de la NUECA, por medio de la adición de dos dígitos al código originalmente

/establecido,

establecido, sin que esto venga a entorpecer los principios fundamentales de ambas nomenclaturas.

Su aplicación no ha creado problemas de importancia, y por el contrario son indudables los beneficios obtenidos, ya que ellas han permitido la uniformidad en las clasificaciones usadas para los efectos estadísticos y aduaneros del comercio internacional.